



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENAZA

ORDENANZA N° 762 /2013

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Proyecto de Obra: **Canalización, Apertura de calles (sector contiguo al Río Suquia);** Consolidado Avenida Costanera, Ejecución de obras de arte sobre Canal de Desagüe Costanera Oeste del Río Suquia, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) con destino a la ejecución del Proyecto de Obra: **Canalización, Apertura de calles (sector contiguo al Río Suquia,);** Consolidado Avenida Costanera, Ejecución de obras de arte sobre Canal de Desagüe Costanera Oeste del Río Suquia

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago de crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía de la coparticipación que usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales conforme a la Ley 8663, o la que, en el futuro la sustituya o la modifique, hasta la suma de Pesos: ciento ochenta mil (\$180.000) durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

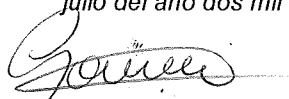
Artículo 4º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectuó en ejercicio de la facultad que se confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que cede en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo la obligación de informar a este CONCEJO DELIBERANTE Y AL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, sobre la obra a realizar y al mismo tiempo y ante los mismos organismos que correspondan, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta Ordenanza.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a un día del mes de julio del año dos mil trece"


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA (Dpto. Río 1º)





NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA (Dpto. Río 1º)

Promulgada por
Decreto N° 45/2013
De fecha 2 de julio de 2013

PROYECTO:

Obra: Canalización, Apertura de calles (sector contiguo al Río Suquía) , Consolidado Avenida Costanera, Ejecución de obras de arte sobre Canal de Desagüe Costanera Oeste del Río Suquía.

Organismo Responsable:

Municipalidad de Villa Santa Rosa
9 de Julio N° 590 – Villa Santa Rosa – Dpto. Río Primero
CUIT. 30-99907521-1 e-mail: munistarosa@dat32.com.ar
Tel/Fax: 03574-480210

Representante Legal:

Intendente Municipal Sr. José Raúl RODRIGUEZ MOYANO
9 de Julio N° 590 – Villa Santa Rosa – Dpto. Río Primero – Córdoba
D.N.I. N° 20.076.227

Localización:

La localidad de Villa Santa Rosa se encuentra localizada en el Noreste de la Provincia de Córdoba, siendo cabecera del Departamento Río Primero, ubicándose geográficamente a 90 kilómetros de la Capital Provincial, se comunica con ella a través de la Ruta Provincial N° 10 que empalma en la localidad de Río Primero, distante a 30 kilómetros con la Ruta Nacional N° 19, única vía de acceso a la localidad desde la Capital Provincial.

Las localidades vecinas son: al Norte, la Comuna de Diego de Rojas; al Sur la localidad de Río Primero, constituyendo los límites Este y Oeste, varias Colonias Rurales como lo son Las Gramillas, La Quinta, Plaza de Mercedes, Los Alvarez, Comechingones, El Alcalde, entre otras.

Responsable Técnico y Encargado de Servicios Municipales:

Secretaría de Hacienda y Finanzas
Cra. Cecilia Gisele Companys

Situación Actual:

Un vasto porcentaje de desagües pluviales de la trama urbana de nuestra localidad, aproximadamente un 20%, lo que representa en superficie alrededor de 32 hectáreas, poseen su pendiente natural de escurrimiento hasta el sector Este de la localidad, lugar en que se encuentra el Río Suquía, límite natural de la Villa, como nexo entre la trama urbana y dicho río se encuentra la avenida costanera en forma conjunta con un canal natural a cielo abierto para la recolección de dichos desagües y su posterior volcamiento al río.

Las pendientes naturales de nuestra villa conforman la piedra basal del sistema planimétrico y altimétrico de la trama urbana, razón por la cual la avenida costanera y el canal de desagüe, objeto de la presente, constituyen un sistema de prevención y defensa fundamental para el normal desarrollo de las actividades de nuestra localidad.

Por un lado tenemos el canal de desagüe que es el encargado de la recolección, traslado y posterior deposición de las aguas de lluvia hasta el Río Suquía y por otro lado la

defensa, que constituye la Avenida Costanera frente al crecimiento de la cota del río en su máxima expresión en tiempos estivales.

Memoria Descriptiva:

Previo a la descripción de la memoria descriptiva del presente proyecto, deberíamos aclarar que dividimos el mismo en tres etapas, las cuales se complementan entre sí.

Por un lado tenemos lo concerniente al proyecto referido a la canalización del Canal de Desagüe existente (el cual hoy se encuentra materializado en forma natural), canal que como se expuso precedentemente recibe y transporta todas las aguas pluviales del gran parte de la localidad. El proyecto total abarca una superficie total de cuatro mil metros cuadrados, el refuerzo, mediante la consolidación de la Avenida Costanera en toda su extensión, aproximadamente veinticuatro mil metros cuadrados y finalmente la apertura de calles sobre una superficie de casi setenta mil metros cuadrados, las que constituyen la prolongación de calles ya existentes y la puesta en valor de una superficie con una gran zona enriquecida con flora autóctona lindera al Río Suquia.

En definitiva, todo el proyecto comprende la captación definitiva y encauzada de los excedentes hídricos, su transporte y posterior volcado al lecho del río conjuntamente con el refuerzo de barreras de contención a través de la Avenida Costanera.

Descripción del proyecto:

En proyecto prevé la ejecución de obras civiles, las cuales están previstas realizarlas en forma simultánea, todo lo cual se muestra en el plan de avance de obra adjunto:

Consolidación de la Avenida Costanera: se realizará un escarificado de la superficie de rodamiento de la actual Avenida Costanera, sobre una superficie de 24.000 mts², previéndose un movimiento granular de aproximadamente 8.400 mts³, para ejecutar un compactado por placas de no más de 0,10 mts por etapa con material granular combinado con destape de cantera, procediendo a la vibro compactación entre las mismas, con humedad acorde según necesidad y bajo un estricto control del Director de Obra.

Canalización canal de desagüe: Tomando como base las pendientes naturales del mismo, se procederá a su amojonamiento de acuerdo a la planimetría existente de la trama urbana, la Oficina Técnica Municipal realizará la correspondiente vinculación de las cotas de niveles naturales respecto del sistema altimétrico Municipal, finalizada la tarea técnica se procederá al perfilado de base y taludes de dicho canal, el cual finalizado su enrasado de acuerdo a las cotas replanteadas se realizará un revestido mediante un empastado natural, debido a que el mismo será un canal del tipo a cielo abierto.

Apertura de calles: de acuerdo a los croquis de urbanización sobre los casi setenta mil metros cuadrados, y previo amojonamiento de los vértices de las manzanas se procederá a la apertura de calles las que constituyen una prolongación de las arterias ya existentes, cuya proyección remite a la convergencia de estas con la avenida costanera, con el adiciónado de arterias transversales a las primeras, todo esto nos indica un movimiento de suelo de algo más de una hectárea, debiéndose realizar como primera medida el amojonamiento, para su posterior extracción del suelo vegetal y hasta una cota de - 0,30 mts para su posterior relleno con material granular con ídem tratamiento al de la Avenida Costanera.

Planificación de las obras:

Se trabajará con tres equipos de personal en forma simultánea y con rotación de equipos y maquinarias, compuestos por:

- 2 camiones volcadores con capacidad de 8 mts³ c/u
- 1 pala frontal con capacidad de carga de 1,75 mts³
- 2 tractores
- 1 vibro compactador
- 2 niveladoras de arrastre
- 1 motoniveladora
- 1 rastra rome doble acción
- 1 pick up de logística y traslado de personal
- 7 choferes/maquinistas
- 6 peones

Las obras, como se expresó, se realizarán en forma simultánea, y planificadas de manera tal que se pueda realizar la rotación de maquinaria, las que para todas las tareas mencionadas es necesario el compartimiento de los equipos.

El plazo de ejecución de las obras está estipulado en 5 meses, tratando de llevar a cabo las tareas programadas con la mayor efectividad debido que el plazo de finalización de las tareas coincide con el de inicio de época de precipitaciones.

Como anexo de la presente se muestra el plan de avance de obra conjuntamente con el cronograma de inversión.